



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se somete a información y participación pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 148/2008, de 2 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos.

Mediante Orden de 18 de octubre de 2018, el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad acordó iniciar el procedimiento para la modificación del Decreto 148/2008, de 22 de julio del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 8 de agosto) por el que se aprobó el Catálogo Aragonés de Residuos, un instrumento orientativo, desde el punto de vista práctico que permite al interesado codificar sus residuos (según Lista Europea de Residuos) y conocer las opciones de gestión más adecuadas desde el punto de vista ambiental, técnico y económico, mediante un proceso de actualización y desarrollado en cumplimiento del Plan GIRA 2005-2008.

El amparo e inserción del Catálogo Aragonés de Residuos en la normativa ambiental aragonesa en materia de residuos no peligrosos se realizó mediante la modificación puntual de Decreto 49/2000, de 29 de febrero, ("Boletín Oficial de Aragón", número 33, de 17 de marzo) del Gobierno de Aragón, por el que se regulaba la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos.

Por otro lado, el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 2 agosto) de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente, derogó, entre otras normas, el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, teniendo como consecuencia la desvinculación del Catálogo con las normas de tramitación de los expedientes de autorización de la gestión de residuos no peligrosos. Por ello, aún continuando vigente el Decreto 148/2008, de 22 de julio, éste no es sino un listado de códigos y unas operaciones, sin vínculo alguno con los procedimientos autorizatorios, un código de buenas prácticas en el marco de una acción de educación y sensibilización del anterior Plan GIRA.

Dado que el principal valor del Catálogo era y sigue siendo dejar prefijadas las mejores propuestas de tratamiento para cada tipología de residuo, en base a la evaluación exhaustiva que en la fase de elaboración del Catálogo se realizó para la determinación de las opciones de tratamiento que en el mismo figuran, resulta preciso retomar los efectos anulados del Decreto 148/2008, de 22 de julio. Ello facilitaría, extraordinariamente, la tarea de evaluación técnica caso a caso que hoy se debe hacer con cada expediente de autorización para la gestión de residuos, ya que no están vigentes las determinaciones del Catálogo que afectaban a la tramitación y aprobación de expedientes.

La modificación del Decreto 148/2008, de 22 de julio, que se propone tiene el objetivo de restituir los efectos y la inserción del Catálogo en el ordenamiento jurídico.

En la misma Orden de 18 de octubre de 2018, de inicio del procedimiento para la modificación del Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, se acuerda realizar los trámites de información pública y de audiencia por el plazo de un mes en ambos casos, consultando a entidades públicas y privadas, así como a las organizaciones profesionales que se consideren especialmente afectadas.

En consecuencia, el contenido del proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 148/2008, de 2 de julio, se somete a información pública en las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 148/2008, de 2 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos.

Segunda.— El trámite se realizará por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", plazo durante el que se podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas por parte de cualquier persona física o jurídica.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al proyecto de decreto deberán formularse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como por cualquier medio admisible en derecho.



Cuarto.— El texto del proyecto de decreto podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza) así como en la sede de la Dirección General de Sostenibilidad, sita en la plaza San Pedro Nolasco, 7, 1.ª planta (edificio Maristas) y en los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (c/ San Francisco, 1). Igualmente, el texto estará disponible para su consulta en <http://www.aragon.es/> sección “Departamentos y Organismos Públicos” en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y en el apartado “Destacados”, así como en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2018.— La Directora General de Sostenibilidad, María Pilar Gómez López.